



## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 3 "Prestación de servicios de operadores con venta exclusiva online dirigidos a clientes finales nacionales, especializados en el producto sol y playa, con el fin de comercializar el destino Mar Menor" en el procedimiento para la contratación por lotes de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de mercadotecnia sobre los productos turísticos de la Región de Murcia.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones al LOTE 3 de las siguientes empresas:

1. VIAJES DESTINIA, S.L.U
2. MUCHO VIAJE, S.A
3. TRAVELCONCEPT, S.L
4. ATRAPÁLO, S.L
5. RUMBO, S.AU
6. VIAJES EL CORTE INGLES, S.A
7. EDREAMSODIG EO HQ, S.L
8. EXPEDIA MEDIA SOLUTIONS
9. EROSKI VIAJES, S.A.U
10. NAUTALIA VIAJES, S.L
11. ACCION VIAJES, S.L

**SEGUNDO.** En fecha 4 de septiembre de 2017, se reúne la Mesa de contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A (Documentación de capacidad y solvencia) de las empresas presentadas. Observadas deficiencias subsanables en la documentación presentada por algunos de los licitadores, estos son requeridos para su subsanación, la cual es remitida y admitida por la Mesa de contratación en su reunión de 8 de septiembre de 2017, no resultando descartada ninguna candidatura.

Presenta deficiencia no subsanable la siguiente empresa: ACCION VIAJES SL, (presenta oferta económica -sin indicar a que lote- en el sobre A). En consecuencia y siendo este defecto no subsanable por el licitador, se declara excluida esta empresa.

En dicha reunión la Mesa de contratación procede además a nombrar una Comisión Técnica de Valoración de las ofertas.



**TERCERO.** Reunida la Mesa de Contratación en fecha 18 de septiembre de 2017 a fin de examinar la documentación presentada por las entidades licitadoras, se procede a la apertura pública del Sobre B (Documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor). La Mesa, tras el examen de la documentación presentada, acuerda admitir la misma.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de septiembre de 2017 la Comisión Técnica emite Informe definitivo de valoración de la documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor (Sobre B), el cual es examinado y ratificado por la Mesa de contratación en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2017. Reunida la Mesa de contratación con fecha 2 de octubre de 2017, se procede a la apertura pública del Sobre C (Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática). Posteriormente en reunión de fecha 9 de octubre de 2017, la Mesa de contratación procede a valorar los criterios objetivos de las distintas ofertas, mediante aplicación de las fórmulas recogidas en los Pliegos que rigen la presente contratación, otorgando la mayor puntuación total (criterios subjetivos y objetivos) para el lote 3 a la propuesta presentada por VIAJES DESTINIA, S.L.U, teniendo en cuenta como características y ventajas determinantes de su proposición: la capacidad de comercialización de los productos de la Región de Murcia en su canal exclusivo online y el alcance de las acciones que ha propuesto, que además son muy notorias, en el medio off line también propone acciones de mucho alcance como la rotulación de autobuses en EMT de Madrid; el número de impresiones ofertadas (26.020.090,00), y su oferta económica (40.550,60 €).

**QUINTO.-** De acuerdo con lo anterior, y tal y como consta en el certificado emitido con fecha 18 de octubre del presente año por el Secretario de la Mesa de Contratación del ITREM, se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Lote 3 a DESTINIA, S.L.U., con C.I.F. B82826991, por importe de cuarenta mil quinientos cincuenta euros con sesenta céntimos (40.550.60,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de ocho mil quinientos quince euros con sesenta y tres céntimos (8.515,63 €), lo que supone un total de cuarenta y nueve mil sesenta y seis euros con veintitrés céntimos (49.066,23 €) IVA incluido.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

## RESUELVO

**PRIMERO.** La adjudicación del contrato a favor de DESTINIA, S.L.U., con C.I.F. B-82826991 por importe de cuarenta mil quinientos cincuenta euros con sesenta céntimos (40.550,60 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de ocho mil quinientos quince euros con sesenta y tres (8.513,63 €), lo que supone un total de cuarenta y nueve mil sesenta y seis euros con veintitrés céntimos (49.066,23 €) IVA incluido.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.



**SEGUNDO.** Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

**CUARTO.** Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Nombrar como Director técnico del contrato a D. Kristian Kamplade.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Murcia, a fecha de la firma electrónica  
Manuel Fernández- Delgado Tomás  
Director General  
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

